



**REGLAMENTO INTERNO
DE EVALUACION
Y PROMOCIÓN ESCOLAR
Colegio San Juan
de las Condes
2018**

**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION
Y PROMOCIÓN ESCOLAR
Colegio San Juan de las Condes 2018**

El Reglamento de Evaluación del Colegio San Juan de Las Condes aplica en su totalidad las disposiciones sobre evaluación contempladas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, 112 de 1999 y 83 de 2001 con los alcances o adecuaciones que se explicitan y los Planes y Programas de Estudio aprobados por el Ministerio de Educación para todos los(las) alumnos(as) desde 1er año de Educación Básica a 4º Año de Enseñanza Media Humanístico Científica y Educación Media de Adultos que se detallan.

NIVEL	BASES CURRICULARES	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	REGLAMEN-TO EVALUA-CIÓN
Primer nivel transición	DECRETO N° 289/2002		
Segundo nivel transición	DECRETO N° 289/2002		
1° Básico	DECRETO N° 439/2012 DECRETO N° 433/2012	DECRETO N° 2960/2012	DECRETO N° 511/1997
2° Básico	DECRETO N° 439/2012 DECRETO N° 433/2012	DECRETO N° 2960/2012	DECRETO N° 511/1997
3° Básico	DECRETO N° 439/2012 DECRETO N° 433/2012	DECRETO N° 2960/2012	DECRETO N° 511/1997

NIVEL	BASES CURRICULARES	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	REGLAMEN-TO EVALUA-CIÓN
4° Básico	DECRETO N° 439/2012 DECRETO N° 433/2012	DECRETO N° 2960/2012	DECRETO N° 511/1997
5° Básico	DECRETO N° 439/2012 DECRETO N° 433/2012	DECRETO N° 2960/2012	DECRETO N° 511/1997
6° Básico	DECRETO N° 439/2012 DECRETO N° 433/2012	DECRETO N° 2960/2012	DECRETO N° 511/1997
7° Básico	DECRETO N° 614/2013 DECRETO N° 369/2015	DECRETO N°628/2016	
8° Básico	DECRETO N° 614/2013 DECRETO N° 369/2015	DECRETO N°628/2016	
1° Medio	DECRETO N° 614/2013 DECRETO N° 369/2015	DECRETO N° 1264/2016	DECRETO N°112/1999
2° Medio	DECRETO N° 614/2013 DECRETO N° 369/2015	DECRETO N°1264/2016	DECRETO N°112/1999

NIVEL	BASES CURRICULARES	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	REGLAMEN-TO EVALUA-CIÓN
3° Medio	DECRETO N° 254/2009 DECRETO N° 220/1998	DECRETO N°1147/2015	DECRETO N°83/2001
4° Medio	DECRETO N° 254/2009 DECRETO N° 220/1998	DECRETO N°1147/2015	DECRETO N°83/2001
1° Nivel HC (Adultos)		DECRETO N°2169/2007	DECRETO N°284/2007
2° Nivel HC (Adultos)		DECRETO N° 2169/2007	DECRETO N°1000/2009

1.0 Propuesta de evaluación del Colegio:

- Evaluar para aprender y estimular para seguir aprendiendo.

2.0 Características del proceso de evaluación de los aprendizajes.

- Estimulador, Formativo, Dinámico, Permanente, Sistemático.

3.0 Objetivos que el Colegio postula con esta propuesta de evaluación.

- Que el alumno se comprometa a aprender en todo instante, cualquiera sea la actividad de enseñanza aprendizaje y se plantee el desafío de evolucionar.
- Que el alumno adquiriera un compromiso personal con el estudio porque el acto de aprender es personal y la responsabilidad de su éxito también es personal.
- Que el alumno se esfuerce por participar activamente en las actividades de aprendizaje que se realicen dentro y fuera del aula porque será evaluado durante todo el proceso, desde el inicio hasta cuando concluye la actividad.

- Ofrecer la oportunidad a los estudiantes para que demuestren su saber, sus habilidades, talentos y competencias a través de variadas técnicas que el profesor utilizará: disertaciones, interrogación oral, realización de proyectos elaboración de ensayos, realización de investigaciones, construcción de maquetas, dramatizaciones y otras formas que el profesor estime conveniente
- Que los alumnos sean capaces de autoevaluarse con objetividad y honestidad pudiendo reconocer sus fortalezas y debilidades frente a todos los subsectores de aprendizajes y a partir de ese diagnóstico se planteen metas de mejoramiento.
- Que los estudiantes descubran y tomen conciencia que cada evaluación que obtengan incide en el promedio semestral y luego en el anual. Siendo este la base y cimiento de los estudios superiores y de los proyectos profesionales, además, los alumnos/as de Educación Media, tener la claridad que el promedio del curso favorece o perjudica el ranking del Colegio ya que esto se promedia con la generación siguiente.
- Que el estudiante internalice y comprenda la importancia de la evaluación es permanente, formativa, sistemática, auténtica, dinámica y estimuladora, como un proceso inherente al proceso enseñanza aprendizaje que le exige demostrar que está aprendiendo y desarrollando habilidades y competencias cognitivas, sociales, comunicacionales y valóricas. Es un proceso integral que involucra interés, compromiso y participación.
- Objetivo importante de la propuesta de evaluación es liberar al estudiante del temor a ser evaluado, del stress y las frustraciones que provocan las evaluaciones que se aplican al final de un período largo como es el semestre.
- Que los estudiantes comprendan las metas de aprendizaje que el profesor desea lograr y sean reflexivos concretos y autónomos en su proceso de aprender, autoevaluarse y coevaluarse.
- Que los estudiantes comprendan que son parte del sistema curso y que el clima de trabajo depende del comportamiento de cada alumno. Lo que le suceda a uno de los componentes afecta la dinámica de todo el curso. La actitud de cada uno, sea buena, regular o mala tiene consecuencias en el desarrollo de la clase. Cada uno tiene una responsabilidad comunitaria en el proceso del curso.

- Que el estudiante internalice que la evaluación es un aprendizaje más y que puede ser evaluado en cada instante y que además puede rendir dos pruebas en el día porque así será en la educación superior. Debe aprender a ocuparse diariamente de sus deberes escolares.

Artículo 1°: Especificación de la Propuesta de Evaluación

La propuesta de evaluación responde a las preguntas:

- ¿Para qué evaluar? Para que el alumno aprenda y se estimule a seguir aprendiendo.
- ¿Cómo evaluar en forma efectiva justa y objetiva? Aplicando variadas estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación concordante con los estilos de aprendizajes de los estudiantes.
- ¿Cuándo evaluar? Durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje en forma sistemática y permanente.

Artículo 2°: Del Sistema de evaluación y del enfoque metodológico y de planificación del proceso enseñanza aprendizaje

En este contexto el rol de profesor como mediador es enseñar al alumno hasta que aprenda, **utilizando todas las facultades del cerebro y los estilos de aprendizajes de los estudiantes.** Es necesario también crear conciencia en el alumno, que el acto de aprender es individual y que el saber y el saber hacer se demuestra aplicando el conocimiento, evidenciando habilidades y competencias de acuerdo a los objetivos planteados por el profesor en el área de estudio correspondiente.

Artículo 3°: Considerada la evaluación como el eje que regula la distancia entre el estado inicial en que se encuentra el estudiante y lo que tiene que hacer para lograr los aprendizajes esperados, **la retroalimentación del profesor permanente y oportuna es imprescindible para estimular el interés y la perseverancia del estudiante en lograr superación y éxito y mantenerse expectante a adquirir nuevos aprendizajes.**

Artículo 4°: Un proceso de evaluación con las características señaladas exige optimizar las estrategias metodológicas del proceso enseñanza aprendizaje para cautivar el interés del alumno por

aprender, participar activamente en el aula y colaborar en crear un clima favorable que permita al profesor desarrollar su clase según lo planificado. Exige además informar al estudiante con claridad las estrategias y técnicas de evaluación que se utilizarán para conocer los aprendizajes logrados.

Artículo 5: Del Sistema de evaluación del Colegio

El colegio adopta régimen semestral otorgando al término de cada semestre el informe educacional.

Artículo 6°: De los instrumentos de evaluación curricular

Los docentes evaluarán el logro de objetivos de aprendizaje de cada asignatura con actividades coherentes a los mismos, utilizando instrumentos evaluativos como:

- Pruebas objetivas con preguntas abiertas y/o cerradas.
- Rúbricas, listas de cotejo, escalas de apreciación, registro anecdótico, etc.

Artículo 7°: De la cantidad de calificaciones y nota final del semestre

7.1. Todas las evaluaciones parciales realizadas durante el semestre tendrán igual ponderación.

7.2. La nota promedio del semestre corresponderá a la sumatoria de las calificaciones parciales, obtenidas en el semestre. Se expresará con un decimal aproximando la centésima a la décima.

Artículo 8°: De la escala de calificaciones.

La escala numérica contempla como nota mínima 2.0 y máxima 7.0. La calificación 2.0 se consigna cuando el estudiante, teniendo el instrumento de evaluación en su poder, (prueba, guía, trabajo en cuaderno) escribió su nombre y no respondió nada. En el caso de realizar guía, desarrollar trabajo o copiar materia u otro, no lo hizo habiendo recibido las instrucciones y habiendo tenido el tiempo y los recursos para realizarlo.

Artículo 9°: De la cantidad mínima de evaluaciones por semestre según asignaturas

9.1. Lengua Castellana y Comunicación, Lengua y literatura: se deberán consignar entre 10 a 12 calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de:

- 1 prueba del proceso de nivelación en el mes de marzo
- 3 pruebas parciales sobre logro de objetivos de aprendizaje planificados. (calendarizadas por semestre)
- 3 Pruebas de lectura domiciliaria.
- 1 Prueba de lectura comprensiva y conocimiento etimológico de las palabras, sinónimo, antónimo.
- 1 Evaluación de expresión oral (disertación, dramatización, debate, otros)
- 1 nota por trabajo y actitud en clases (referencia pendón y afiche, el promedio de las calificaciones se registra como nota semestral).

9.2. Psicología y Filosofía, Física y Química Se deberán consignar entre 4 a 6 calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de

- 1 prueba del proceso de nivelación en el mes de marzo
- 3 pruebas parciales sobre logro de objetivos de aprendizaje planificados. (calendarizadas por semestre)
- 1 nota por trabajo y actitud en clases (referencia pendón)

9.3. Cultura de paz, formación valórica cristiana (2 hrs. semanales)

Se deberán consignar entre 4 a 6 calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de

- 3 pruebas parciales sobre logro de objetivos de aprendizaje planificados. (calendarizadas por semestre)
- 1 nota por trabajo y actitud en clases (referencia pendón)

9.4. Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Biología y Ciencias Naturales

Se deberán consignar entre 6 a 8 calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de:

- 1 prueba del proceso de nivelación en el mes de marzo
- 3 pruebas parciales sobre logro de objetivos de aprendizaje planificados. (calendarizadas por semestre)

- 1 trabajo de investigación con disertación (pauta entregada al alumno y a la Coordinación Gestión Pedagógica)
- 1 nota por trabajo y actitud en clases (referencia pendón y afiche, el promedio de las calificaciones se registra como nota semestral).

9.5. Matemática

Se deberán consignar entre 8 a 10 calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de:

- prueba del proceso de nivelación en el mes de marzo.
- 4 pruebas parciales sobre logro de objetivos de aprendizaje planificados. (calendarizadas por semestre).
- 1 trabajo de construcción geométrico.
- 1 Nota de proceso de guías por semestre
- 1 trabajo y actitud en clases (referencia pendón y afiche, el promedio de las calificaciones se registra como nota semestral).

9.6 .Inglés

Se deberán consignar entre 6 a 8 calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de:

- 1 nota por evaluación de proceso en Marzo
- 3 pruebas parciales sobre logro de objetivos de aprendizaje planificados. (calendarizadas por semestre) 1 nota por desarrollo de guías de aprendizaje.
- 1 Nota de proceso de guías por semestre
- 1 nota por trabajo y actitud en clases (referencia pendón)

9.7. Artes Visuales (2 horas semanales) Se deberán consignar entre 4 a 6 calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de

- 4 notas por evaluación de proceso clase a clase (pauta de observación) o trabajo concluido.
- 1 nota por trabajo y actitud en clases (referencia pendón)

9.8. Educación tecnológica Se deberán consignar entre 4 a 6 calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de

- 4 notas por evaluación de proceso clase a clase (pauta de observación) o trabajo concluido.
- 1 nota por trabajo y actitud en clases (referencia pendón)

9.9 Música

Se deberán consignar entre 4 a 6 calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de

- 3 pruebas parciales sobre logro de objetivos de aprendizaje planificados.
- nota por interrogación sobre aprendizaje efectivo.
- 1 nota por trabajo y actitud en clases (referencia pendón)

9.10 Educación Física

- 2 notas acumulativas por participación y desempeño en la clase.
- 2 notas por logro de objetivos.
- 1 nota por colaboración y presentación personal

9.13 Cuadernos de trabajo

- Las actividades de aprendizajes registradas en los cuadernos podrán ser evaluadas por cada profesor/a de asignatura, sin aviso previo. Además, Dirección o Coordinación de Gestión Pedagógica tendrá la facultad de revisar, evaluar y registrar la calificación en el libro de clases.

Artículo 10º: De la elaboración de Instrumentos de Evaluación

- La construcción de pruebas parciales deben estar alineadas a la planificación y a los objetivos de aprendizajes planteado por el profesor a los alumnos, esto implica que:

- a) El profesor al planificar considera las conductas de entrada de los alumnos/as
- b) Las Actividades de enseñanza aprendizaje deben poner en juego todos los procesos mentales que el cerebro realiza en el acto de aprender y deben ser diseñados considerando los diferentes estilos de aprendizajes de los alumnos: visual, auditivo, kinestésico y emocional contextual.
- c) Las pruebas deben ser una semblanza de lo que el profesor enseñó y ejercitó, con evidencia en el cuaderno, libro o trabajos.

Por cada materia tratada debe hacerse mínimo dos ejercicios de aplicación.

d) Cada prueba debe tener como introducción:

- Instrucciones para realizar la prueba
- Especificación de aprendizajes esperados
- Especificación de contenidos, competencias y habilidades a evaluar.

Artículo 11º: De la construcción de la prueba

a. Evaluar el dominio de conocimiento, demostrando habilidades y competencias para aplicarlo: reconocer, comprender, recordar, aplicar inferir, relacionar, completar, seleccionar, identificar, sintetizar, expresar opiniones fundamentadas etc.

b. Debe construirse con ítems de selección múltiple, términos pa-reados, lectura comprensiva, elaboración de síntesis, preguntas de desarrollo y otros. (no se debe utilizar ítems de Verdadero y Falso).

c. Orientar la estructura de la Prueba en el modelo tipo SIMCE en Educación Básica y PSU en educación Media para que los estudiantes se familiaricen tempranamente con estos estilos.

d. Debe contemplar un ítem de comprensión lectora según la asignatura.

e. El profesor debe estampar en cada prueba un mensaje alusivo a la paz, enfoque sistémico o autocuidado.

Artículo 12º: De la distribución de puntajes

- La nota 4.0 corresponde al 60% del puntaje total de la prueba. Los ítems respectivos que la componen tienen como finalidad medir conocimiento y habilidades básicas, de modo que el alumno sienta que puede responder con facilidad y lo estimule a seguir respondiendo con entusiasmo y se esfuerce por contestar el máximo de preguntas asertivamente.

- La nota 7.0 corresponde al 100% del puntaje total de la prueba. El 40% de los ítems que restan deben estar dirigidos a evaluar aprendizajes profundos y que el estudiante demuestre competencias y habilidades señaladas anteriormente.

- Las pruebas deben considerar mínimo 20 preguntas de alternativas, tres preguntas de desarrollo, incluir otras formas de pre-

guntas según naturaleza de la materia. Puntaje total mínimo 30 puntos.

- A cada ítem debe asignársele la cantidad de puntos que le corresponde conforme al grado de dificultad del mismo.
- La prueba debe ser aplicada en los últimos 45 o 50 minutos de la hora de clases, dependiendo de la dificultad de la prueba.
- Los alumnos que concluyen la prueba antes del tiempo estipulado no deben salir de la sala de clase.

Artículo 13º: De la administración y corrección de pruebas

- Los contenidos a desarrollar en el semestre y la fecha de pruebas serán entregadas a inicio del semestre (marzo) a cada estudiante, documento que será incorporado al cuaderno, pagina web, por correo electrónico al apoderado y escrito en el panel del curso.
- Una semana antes debe haber un recordatorio de la prueba que se aproxima.
- El original de la prueba con su pauta de corrección debe ser enviada vía mail a CGP 48 horas antes con una tabla de especificación de los objetivos que mide cada ítem.
- Los aprendizajes esperados a evaluar deben ser especificados durante el Proceso Enseñanza Aprendizaje.
- El estudiante que sea sorprendido copiando, no podrá ser calificado con nota insuficiente y deberá ser evaluado en forma oral o escrita inmediatamente en el horario que el profesor determine considerando como calificación máxima 4.0.
- Aplicada la prueba el profesor retroalimentará al curso y en forma individual a quienes lo necesiten.
- El profesor debe entregar los resultados 72 horas después de su aplicación.
- El profesor no puede corregir pruebas en la hora de clase en presencia de los alumnos/as.
- Todos los integrantes del equipo de gestión tienen la facultad de aplicar pruebas de nivel, revisar cuadernos o interrogar.

Artículo 14º: De la inasistencia a una prueba

- La inasistencia a una prueba debe ser justificada por el apodera-

do en la libreta de comunicaciones. El estudiante rendirá la prueba en la clase siguiente o una fecha que determine el profesor.

- Si el estudiante por enfermedad no la pudo rendir debe presentar certificado médico (el que se debe entregar en Tutoría).

- En caso de licencia médica por enfermedad prolongada (por más de una semana), al estudiante se le calendarizarán las evaluaciones pendientes y se les recordará las materias a evaluar con sus contenidos de aprendizaje. La responsable es la Coordinación de Gestión Pedagógica.

Artículo 15º: De la consignación de las evaluaciones en el sistema computacional y en la planilla de notas

- El profesor debe registrar las notas en el Sistema Computacional EDUFACIL , libro de clases y planilla de Notas inmediatamente revisadas las pruebas con los estudiantes; El registro de las calificaciones mensuales deberá estar concluido el último viernes del mes a las 17:00 horas.

- El cierre del semestre debe concluirse en la fecha indicada en el Calendario de Actividades Escolares Anuales.

- En la planilla de Notas debe registrarse la fecha y el contenido evaluado.

- Las pruebas con calificaciones inferiores a 4.0, deben ser entregadas a CGP, para ser informado el Apoderado.

Artículo 16º: De la Evaluación Diferenciada (anexo)

Artículo 17º: De los requisitos de promoción

- Para la promoción de los estudiantes desde 1er. Año de Educación Básica a 4º año de Enseñanza Media se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia regular a clases con un mínimo de 85%.

1.- Logro de Objetivos

a) Serán promovidos todos los estudiante de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Educación Básica que hubieren aprobado todos los sectores y subsectores de aprendizajes del Plan de estudio respectivo. No obstante, la Directora del Colegio podrá decidir en forma ex-

cepcional, previo informes sistemáticos del profesor (a) respectivo que fundamenten tal situación, no promover de 1º a 2º año básico y de 3º a 4º básico a los alumnos que presentaren un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados y que pueda afectar la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Al tomar tal medida, se analizarán los informes antedichos, las actividades de reforzamiento realizadas y la constancia de tal hecho al apoderado.

b) Serán igualmente promovidos todos los estudiantes de 2º a 3º año Básico y de 4º año Básico a 4º año de Enseñanza Media que hubieren aprobado todos los sectores o subsectores de aprendizajes del plan de estudio respectivo.

c) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado un sector o subsector de aprendizaje siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del sector o subsector reprobado.

d) Igualmente serán promovidos todos los estudiantes de 2º a 3º Año Básico y de 4º Año Básico a 4º Año de Enseñanza Media que hubieren reprobado dos sectores o subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio de 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los sectores o subsectores de aprendizajes reprobados

e) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, serán promovidos los estudiantes de 3º y 4º Año de Enseñanza Media que hubieren reprobado el sector Lengua Castellana y Comunicación y Matemática, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los sectores o subsectores de aprendizaje reprobados.

f) Los estudiantes que tuvieren un promedio anual final de notas de 3,9 en un sector o subsector de aprendizaje y tal calificación es causal de repitencia, tendrá una oportunidad para ser evaluado al menos en un objetivo no logrado. La calificación final será la mínima exigida para su promoción.

Artículo 18°: Disposiciones Finales

- Este reglamento tiene vigencia para el año lectivo en curso y será revisado de manera anual por el consejo de profesores. Para esto se considerará que este documento esté en concordancia con las características y necesidades de los estudiantes y que promueva efectivamente un enfoque de la evaluación como instancia de aprendizaje.
- Este reglamento será publicado en la plataforma virtual del Colegio.

